

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00018.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el numeral segundo del acápite de Hechos, sírvase aclarar el término de duración del contrato de leasing y la fecha de iniciación del mismo, acorde a la literalidad del documento allegado como base de la ejecución (C. G. del Proceso, artículo 82 - 5).-

2. En el escrito de demanda (acápito de notificaciones), sírvase indicar la dirección de correo electrónico de la demandada sociedad MEGASERVICE SOFT LTDA., de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, indicando además como obtuvo la entidad demandante la dirección electrónica en mención (ver certificado de existencia y representación legal aportado).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 011, hoy 26 de enero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9e5fc9826b17fae5c960147c75725495d9c670f744e672119bef0417a31af70**

Documento generado en 25/01/2022 04:10:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>